



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
DECRETO ALCALDICIO N° 3658 /

CALBUCO,

26 ABR 2024

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

AUTORIZASE a don **LUIS DANIEL ALVARADO CÁRDENAS** y don **OMAR IGNACIO ALMONACID PAREDES**, REPRESENTANTES LEGAL DE LA SOCIEDAD "LA SEÑAL SPA" R.U.T N° 77.900.619-0, COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: EVENTO SOLIDARIO, EL DIA SABADO 04 DE MAYO DE 2024, en el local: SEDE DEL CLUB DE HUASOS HERMANOS CARRERA, ubicado en: SECTOR SAN RAFAEL ALTO, COMUNA DE CALBUCO. Dicho evento tendrá como finalidad recaudar fondos para adquirir equipos.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionará **desde las 21:00 horas del día SABADO 04 DE MAYO DE 2024 hasta las 03:00 horas del día DOMINGO 05 DE MAYO DE 2024.**

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcoholicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925, de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia. ✓